Quibdó, 05 de abril de 2021

AVISO DE CONVOCATORIA

EL Departamento de Policía Chocó, en atención a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), estén interesadas en participar el proceso de Selección Abreviada– Menor Cuantia PN DECHO SA MC 002 2021 cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD POR UN QUIBDO MÁS SEGURO".***

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Selección abreviada menor cuantía: De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el proceso de contratación se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, que cualquier empresa está en condiciones de suministrar cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución, por esta razón, se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada menor cuantía para la elección del contratista.

ADICION. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las Entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos, por tal motivo de requerirse adición se desarrollará en cumplimiento de la normatividad descrita.

2. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del presente pliego de condiciones podrán ser consultados a través del portal electrónico para la contratación publica.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00), moneda corriente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio firmada por el Comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. CIERRE DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de contratación se realizara a través de la plataforma electrónica para la contratación publica SECOP II.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del presente pliego de condiciones del presente proceso de contratación, los posibles oferentes se regirán por el cronograma publicado por la plataforma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS COMERCIALES: En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el estructurador de estudios previos del Departamento de Policía Chocó, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL Y PRESTAN SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DEMAS EVENTOS Y SERVICIOS DE RESORTE DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ***" por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) IVA incluido; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE (El salvador, Guatemala y Honduras); toda vez que:

a. La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional no se encuentra incluida en los listados de Entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

11. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. Jurídicos:

- ✓ Carta de Presentación de la oferta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal
- ✓ Fotocopia cédula del Representante Legal o de la Persona Natural
- ✓ Boletín de Responsables fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales
- ✓ Constancia de aportes parafiscales
- ✓ Identificación tributaria
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Registro Único De Proponentes
- ✓ Manifestación de Interés
- ✓ Garantía de seriedad

2. Técnicos:

- ✓ Especificaciones Técnicas Mínimas, Anexo No. 1 del pliego de condiciones.
- ✓ Condiciones Técnicas mínimas.
- ✓ Capacidad Operacional
- ✓ Certificado de Garantía
- ✓ Certificación Ambiental

3. Financieros:

- ✓ RUP vigencia 31 de Diciembre 2020.

CAPACIDAD FINANCIERA

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>=5,11
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,09
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=10,76
4	Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 37% = 30.173.364

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No	INDICADOR	FORMULA	Ítem a los que apliquen	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Aplica para todos los ítems	>=0,10
2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Aplica para todos los ítems	>= 0,08

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la ponderación de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de estos de todos los integrantes.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020 (en firme).

12. CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con la cuantía a contratar dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el proceso de contratación estará limitado a las MYPIMES, toda vez que se cumplen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., Y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015. Al texto expresa:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con una certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., la Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co., a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

El presente aviso se emite y publica el Portal Único de Contratación (SECOP), www.colombiacompra.gov.co .

Atentamente,

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT. Hennry Smith Cuesta Ro
Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)
Aprobado por: PT. Alexander Arias Ibargue
Asesor juridico DECHO (E)
Aprobado por: CT. Javier Martinez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO
Aprobado por: TC. Miguel Angel Diaz Llanos
Subcomandande Departamento de Policia Chocó (E).
Fecha de elaboración: 05/03/2021
Ubicación G:\SMITH\2021\3 - PROCESOS DE CONTRATACION\4. ABRIL\5. ALIMENTACION.

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co